AMPLIACIÓN DE CONTRATO

Según el Art. N° 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas"
(Cláusulas Mínimas según el Art. N° 37 de la Ley N° 2051/03)

Entre la **Abog. Liliana Benítez** con **C.I. Nº 926.100**, Directora General de Administración y Finanzas nombrada por Resolución Recursos Humanos/Presidencia Nº 23/2010 de Fecha 23 de Febrero de 2010, que autoriza a firmar contratos de carácter Administrativo en representación del **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MEGA BUSINESS S.R.L.**, domiciliada en la calle Aka Karajá c/ Moises Bertoni, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **JUAN ROBERTO RUIZ DIAZ**, con **C.I. N° 622.230**, en Carácter de Representante Legal de la Empresa, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PINTURA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LPN 15/2012 - "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PINTURA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL" (AMPLIACIÓN DE CONTRATO).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Ampliación de Contrato;
(b) Condiciones Especiales de Contrato (CEC);
(c) El Pliego de Bases y Condiciones;
(d) Condiciones Generales del Contrato (CGC;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La Resolución de Ampliación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Anexo "A"- Lista de Bienes Ampliados.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente Ampliación de Contrato está previsto en el Subgrupo 350, Objeto de Gasto – PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES, dentro del Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 109.301.500 (Guaraníes Ciento Nueve Millones Trescientos Un Mil Quinientos), incluido todos los impuestos.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 229828.

3.3 La validez de la misma está sujeta a la partida presupuestaria correspondiente al 2012.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La presente Ampliación de Contrato es el resultado del procedimiento de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 15/2012, convocado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, según Resolución Administrativa/Presidencia - UOC N° 38/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 55/2012 y la Ampliación de Contrato mediante Resolución Administrativa/Presidencia – UOC N° 70/2012.

ROBERTO RUIZ DÍAZ
C.I.: 622.230
Representante Legal
mega business s.r.l.

Abg. Liliana Benítez
Directora General de Administración y Finanz
T.S.J.E.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El Importe total a pagar, conforme a la Resolución de Ampliación y a la Oferta Ampliada, es de Gs. 109.301.500 (Guaraníes Ciento Nueve Millones Trescientos Un Mil Quinientos), incluido todos los impuestos.-

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en esta Ampliación de Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DE LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de esta Ampliación de Contrato será desde de la fecha de Firma del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, de conformidad con las leyes vigentes en todo el Territorio Nacional, en fecha 08 (ocho) de Agosto del 2012.

mega business s.r.l.

Por y en nombre del Proveedor
Firmado:
En capacidad de Representante Legal
En presencia del Director de la UOC

ROBERTO RUIZ DÍAZ
C.I.: 622.230
Representante Legal

Abg. Liliana Benítez
Directora General de Administración y Finanzas

Por y en nombre de la Contratante
Firmado:
En capacidad de Directora General de Administración y Finanzas
En presencia del Director de la UOC

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: Justicia Electoral.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *No se aplica.*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: *Econ. Ulises Martínez Responsable de la Unidad Operativa de Contratación* Dirección: *Eusebio Ayala Nº 2759 e/ Sta. Cruz de la Sierra – Bloque Administrativo.* Ciudad: *Asunción , Paraguay* *Teléfono: 021- 6180434* *Fax: 021- 6180464* Dirección de correo electrónico: ulisesm@tsje.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: De acuerdo a los procedimientos que se utilizaran para este Llamado, y pueden ser por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley; así como también en caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: NO SE APLICA.
CGC 13.1	Se tendrá en cuenta la fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato estarán sujetos a reajuste, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: Pr= P x IPC1 IPC0 Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: sin anticipo. Las condiciones de pagos: se realizarán en guaraníes a crédito y se pagarán en un plazo no mayor de 60 días, SE PAGARA DEL PRESUPUESTO 2012, de acuerdo a la transferencia del Ministerio de Hacienda otorgada por el plan de Caja a ser transferida a la Justicia Electoral, después de la firma del Contrato de Adjudicación.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: después de 60 días.

ROBERTO RUIZ DIAZ
C.I.: 622.280
Representante Legal
mega business s.r.l.

Abg. Liliana Benítez
Directora General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

	La tasa de interés que se aplicará es del 1% mensual, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	*NO habrá un anticipo*
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: NINGUNO.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de *5% del valor total del contrato.*
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los 30 días posteriores a la finalización de la totalidad del suministro correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: No se aplica.
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO SE APLICA.*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Servicios será según se establece en los Incoterms. *NO SE APLICA.* Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: [*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Servicios al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado. [detallar las responsabilidades respectivas de la Contratante y del Proveedor].*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: La Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral **2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36), inciso (f) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación.**
CGC 25.2	**Las inspecciones y pruebas se realizarán en: la Sede Central de la Institución, si los Suministros de alimentos o Servicios que fueren entregados por los Oferentes adjudicados, se encuentra en mal estado en condiciones insalubres desde el lugar, y no se ajusten a los solicitado por la Convocante.**
CGC 26.1	El valor de las multas será: El valor de las multas será: por cada *0,50* % por semana es decir 2% mensual, de atraso en la entrega de la prestación de los servicios contratados hasta el monto máximo de la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, según en la CGC 16.1 de la Sección IV.
CGC 27.3	**El período de validez de la Garantía será hasta el 31 de Diciembre de 2012. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): según lo indicado en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) y en la Sección III** Suministros Requeridos **del PBC.**
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los servicios será: *5* días hábiles.
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: 1) Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. 2) ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

ROBERTO RUIZ DIAZ
C.I.: 622.230
Representante Legal
mega business s.r.l.

Abg. Lorena Benítez
Directora General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 15/2012

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PINTURA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL"

PLANILLA AMPLIACION DE CONTRATO

MEGA BUSINESS S.R.L.

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MINIMA	CANT. MAXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNIT. C/ IVA	PRECIO TOTAL MINIMO	PRECIO TOTAL MAXIMO
1	31211803-004	AGUARRAS DE 5 lts	BIDON	UNIDAD	200	400	BAMBI	NACIONAL	35.850	7.170.000	14.340.000
20	31211702-001	TINTA LUSTRE DE 3,6 lts. Varios Colores	LATA (3,6 LITROS)	UNIDAD	80	160	BAMBI	NACIONAL	72.500	5.800.000	11.600.000
21	31211702-001	TINTA LUSTRE DE 850 ml. Varios Colores	LATA (850 ml)	UNIDAD	200	400	BAMBI	NACIONAL	24.350	4.870.000	9.740.000
22	31211702-001	TINTA LUSTRE DE 250 ml. Varios Colores	LATA (250 ml)	UNIDAD	250	500	BAMBI	NACIONAL	8.350	2.087.500	4.175.000
23	31211506-001	PINTURA LATEX PARA EXTERIOR	BALDE (3,6 LTS)	UNIDAD	145	290	BAMBI	NACIONAL	32.550	4.719.750	9.439.500
27	31211506-005	PINTURA LATEX ACRILICO INTERIOR - EXTERIOR	BALDE (3,6 LTS)	UNIDAD	100	200	BAMBI	NACIONAL	32.350	3.235.000	6.470.000
29	31211707-001	BARNIZ	BALDE (18 LTS)	UNIDAD	50	100	BAMBI	NACIONAL	295.500	14.775.000	29.550.000
30	31211707-001	BARNIZ	BALDE (3,6 LTS)	UNIDAD	70	140	BAMBI	NACIONAL	69.550	4.868.500	9.737.000
31	31211707-001	BARNIZ	BALDE (850 ml)	UNIDAD	100	200	BAMBI	NACIONAL	19.950	1.995.000	3.990.000
32	31211802-001	PNTURA ANTIOXIDA DE 3,6 lts.	BALDE DE 3,6 LTS	UNIDAD	50	100	BAMBI	NACIONAL	72.000	3.600.000	7.200.000
48	31211508-003	PINTURA AEROSOL VARIOS COLORES DE 400 ml.	ENVASE AEROSOL DE 400 ml. DE VARIOS COLORES	UNIDAD	100	200	BAMBI	NACIONAL	15.300	1.530.000	3.060.000
											109.301.500

ROBERTO RUIZ DÍAZ
C.I.: 622.230
Representante Legal
mega business s.r.l.

Abg. Liliana Benítez
Directora General de
Administración y Finanzas
T.S.J.E.

Elisa A. Bastos de Machuca

NOTARIA PÚBLICA

Registro N° 658

Escritura de: PODER ESPECIAL PARA REPRESENTAR EN LICITACION

Otorgada Por: MEGA BUSINESS S.R.L.

A Favor De: JUAN ROBERTO RUIZ DIAZ

N° 07 Fecha: 28/05/12 Protocolo: COMERCIAL B Folio: 22 y sgte.

PRIMER Testimonio

25 de mayo 2111 c/Mayor Bullo

Telefax 225 699

Asunción - Paraguay

Gráfica Lugal - Telefax (021) 509 112 - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AK Nº 3923548

ESCRIBANO : ELISA A. BASTOS DE MACHUCA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 25 DE MAYO Nº 2111 C/ MAYOR BULLO
REGISTRO : 658

ELISA AGRIPINA BASTOS DE MACHUCA NOTARIO PUBLICO REGISTRO Nº 658 25 de Mayo Nº 2111 Tel. 225699 Asunción - Paraguay

PODER ESPECIAL PARA REPRESENTAR EN LICITACION OTORGADO POR LA FIRMA "MEGA BUSINESS" S.R.L. A FAVOR DEL SEÑOR JUAN ROBERTO RUIZ DIAZ.

ESCRITURA NUMERO SIETE (7): En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil doce, ante mí: **ELISA A. BASTOS DE MACHUCA**, Notaria Pública con Registro número seiscientos cincuenta y ocho y **RUC** número **1021760-6**, **COMPARECE:** El señor **GUSTAVO RAMON SOSA ARZAMENDIA**, paraguayo, casado, con cédula de identidad número 1.297.452 y la señora **LUZ CAROLINA ESPINOLA ACEVEDO**, con cédula de identidad número 3.530.025, ambos de mi conocimiento, domiciliados a los efectos de este acto en la casa de la calle Mompox casi Fray Luis de Bolaños de la Ciudad de Fernando de la Mora y de paso por ésta. Paraguayo, mayor de edad, hábil, manifiesta que cumplió con las leyes de carácter personal, concurre al acto en nombre y representación de la firma que gira en esta plaza bajo la denominación de **"MEGA BUSINESS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con RUC número 80069565-8 en sus caracteres de **SOCIOS GERENTES** de la mencionada firma, en virtud del artículo 5º de sus estatutos sociales, cargo para el que fueran designados en la Escritura Pública de Constitución pasada ante mí con el número 79 del 19 de agosto de 2011, en el Protocolo de contratos Comerciales, Sección A del Registro a mi cargo, a la que me remito. En dicha escritura Pública constan su Denominación, Domicilio, Duración, Capital Social y demás detalles que hacen a su funcionamiento. La misma fue inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el Nº 530, al folio 5775 serie E, y en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 782 serie A, a folio

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel testimonio del original que tengo a la vista. Conste.-

ELISA AGRIPINA BASTOS DE MACHUCA NOTARIO PUBLICO REGISTRO Nº 658 25 de Mayo Nº 2111 Tel. 225699 Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

6630 y sgtes., Sección Contratos, ambas inscripciones del 27 de octubre de 2011. Y el señor **GUSTAVO RAMON SOSA ARZAMENDIA** juntamente con la señora **LUZ CAROLINA ESPINOLA ACEVEDO, DICEN:** Que en nombre y representación de la firma " **MEGA BUSINESS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,** por este acto confieren **PODER ESPECIAL PARA REPRESENTAR EN LICITACION PUBLICA,** a favor del señor **JUAN ROBERTO RUIZ DIAZ** paraguayo, soltero, con cédula de identidad número 622.230, domiciliado a los efectos de este poder en las oficinas de la sociedad mandante, para que represente a la empresa **"MEGA BUSINESS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,** en las Licitaciones Públicas llamadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en que la firma social mandante decidida participar o intervenir. A tal efecto, lo faculta para que actúe sin limitación alguna para obligar a la firma mandante en todos los actos y gestiones que resulten necesarios, pudiendo firmar las propuestas técnicas a ser presentadas, y en caso de ser precalificada y adjudicada la sociedad, queda autorizado suficientemente para suscribir el contrato con las instituciones correspondientes, siempre de acuerdo a lo que establecen los Estatutos Sociales, quedando el mismo plenamente facultado para firmar en nombre de la sociedad: notas, cartas, declaraciones juradas, documentos referentes a las precalificaciones de firmas, de resultar precalificada y adjudicada, y firmar las ofertas y contratos para los trabajos correspondientes, en nombre de su representada. TAMBIEN QUEDA FACULTADO para presentarse ante las autoridades respectivas con escritos, documentos, ofertas, especificaciones técnicas, presupuestos, pliegos de bases y condiciones,

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AK Nº 3923550

ESCRIBANO : ELISA A. BASTOS DE MACHUCA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 25 DE MAYO Nº 2111 C/ MAYOR BULLO
REGISTRO : 658

cálculos; aceptar, rechazar o firmar precalificaciones, propuestas, y cuantas otras documentaciones sean necesarias, impugnar y observar los actos y presentaciones de otros oferentes, contestar las que se formulen en contra de la sociedad a que representa, notificarse de resoluciones recaidas, firmar actas, solicitar la descalificación de una o más firmas participantes, pedir designación de peritos, firmar contratos y cuantos más instrumentos públicos y/o privados que legalmente sean exigibles en razón de la Precalificación o adjudicación u operación de que se trate, pedir inscripciones, legalizaciones, registro de firmas y marcas, formular protestos, notificaciones, formular requerimientos y en fin, realizar cuantos actos, gestiones y diligencias sean necesarios, convenientes para el mejor y completo desempeño del mandato que se le encomienda. Previa lectura íntegra de la presente escritura a los comparecientes, por mi la autorizante, manifiestan su conformidad y la ratifican en todas sus partes, firmándola en prueba de aceptación ante mí, de todo lo cual, del contenido de la presente y de haber recibido personalmente la manifestación de voluntad de los mismos para la formalización de esta escritura pública, DOY FE.-FIRMADO: GUSTAVO RAMON SOSA ARZAMENDIA.LUZ CAROLINA ESPINOLA ACEVEDO. Ante mí: ELISA A. BASTOS DE MACHUCA. Está mi sello. CON.../////... HOJA DE SEGURIDAD Nº 4097993 serie AN. sí.../////...

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel testimonio del original que tengo a la vista. Consta de ...

ELISA A. BASTOS DE MACHUCA
NOTARIO PUBLICO
REGISTRO Nº 658
25 de Mayo Nº 2111
Tel. 225699
Asunción - Paraguay

AGRIPINA BASTOS DE MACHUCA
NOTARIO PUBLICO
REGISTRO Nº 658
25 de Mayo Nº 2111
Tel. 225699
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AN Nº 4097993

ESCRIBANO : ELISA A. BASTOS DE MACHUCA
LOCALIDAD ASUNCION
DIRECCION : 25 DE MAYO Nº 2111 C/ MAYOR BULLO
REGISTRO : 658

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel testimonio del original que tengo a la vista. Conste.-

ELISA AGRIPINA BASTOS DE MACHUCA NOTARIO PUBLICO REGISTRO Nº 658 25 de Mayo Nº 2111 Tel. 225699 Asunción - Paraguay

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº SIETE (7).-

folio 22 y sgte.- del Protocolo de la División COMERCIAL.-

Sección " B " del Registro Notarial Nº 658.-

con asiento en ASUNCION.-

y autorizada por ELISA A. BASTOS DE MACHUCA.-

en el carácter de NOTARIA PUBLICA TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.- copia para EL APODERADO.-

---------- a los VEINTIOCHO.- días del mes

de MAYO.- del año. DOS MIL DOCE.-

.../// ... gue al Sellado Notarial Nº3923550 serie AK.-

ELISA AGRIPINA BASTOS DE MACHUCA NOTARIO PUBLICO REGISTRO Nº 658 25 de Mayo Nº 2111 Tel. 225699 Asunción - Paraguay